

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 9 de junio del 2007

No. 46

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y demás regiones, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano. Pág. 4290

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 948-07 II P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Nuevo Código de Procedimientos Penales. Pág. 4302

Pág. 4302

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 051, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la reducción de recargos a los contribuyentes del Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih. Pág. 4304

Pág. 4304

-0-

ACUERDO No. 052, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la adición del Artículo 17 al Reglamento de Jubilados por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Chih. Pág. 4306

Pág. 4306

-0-

ACUERDO No. 053, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó otorgar un 90% de descuento a los recargos por concepto de mora generados sobre el Impuesto predial rústico y urbano, que deben cubrir los contribuyentes, correspondientes al ejercicio fiscal 2006 y años anteriores, siendo aplicable dicho descuento del 15 de junio al 30 de septiembre del año en curso, en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih. Pág. 4308

Pág. 4308

-0-

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SA-024-2007, relativa a la adquisición de pintura de tráfico y solventes requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Pág. 4310

Pág. 4310

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICBS-P-21-07, relativa a la adquisición de material de limpieza destinados a diversos hospitales. Pág. 4311

Pág. 4311

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-047-2007, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico y obra complementaria en diversas calles de esa Ciudad. Pág. 4312

Pág. 4312

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Del la Pág. 4314 a la Pág. 4384

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
Secretaría

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
948/07 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

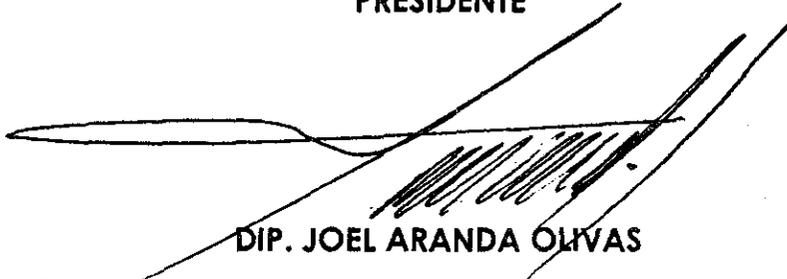
DECRETA

ÚNICO.- Se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Nuevo Código de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 611/06 II P.O., para quedar en los siguientes términos:

Artículo Segundo. Aplicación. *Sus disposiciones se aplicarán a hechos que ocurran en el Distrito Morelos, a partir de las cero horas del día mencionado; en el Distrito Bravos, a partir de las cero horas del día primero de enero del dos mil ocho y, respecto al resto de los distritos judiciales, se aplicarán a hechos que se cometan desde el día y la hora que para tal efecto acuerden los titulares de los tres Poderes del Estado, siguiendo para tal efecto, el proceso legislativo correspondiente, sin que con ello se pueda exceder del día primero de julio del dos mil ocho.*

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

PRESIDENTE



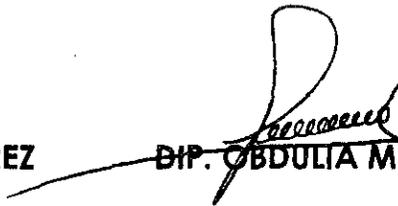
DIP. JOEL ARANDA OLIVAS

SECRETARIO

SECRETARIA



DIP. SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ

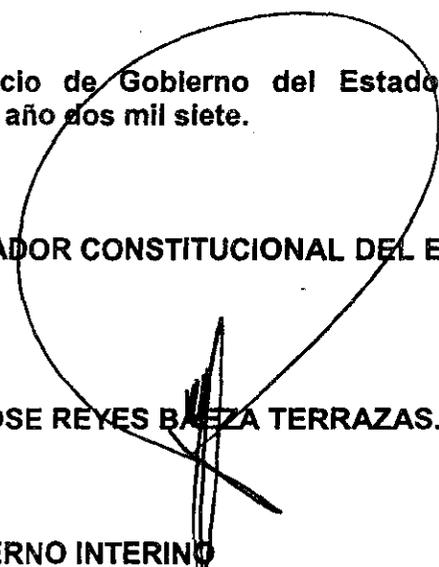


DIP. OBDULIA MENDOZA LEÓN

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

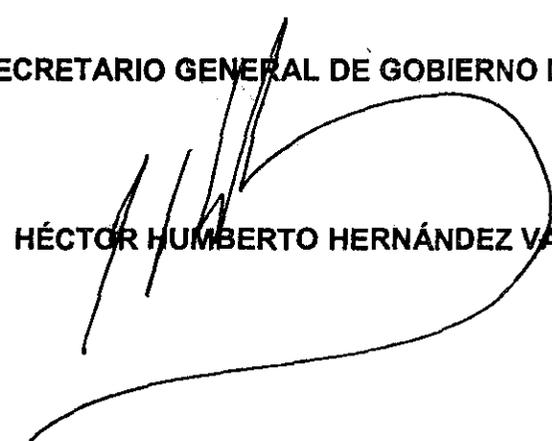
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO INTERINO



LIC. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA.